

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONCEJALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Javier Lapeire París

SECRETARIA:
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro. Siendo las veinte horas, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los cinco concejales miembros que al margen se reseñan (el concejal D. Juan Fermín García Ainciburu excusa su asistencia), en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 84 a 98 de 2024, dictadas desde la última sesión ordinaria de 24 de agosto de 2024.

Resolución nº 84/2024:

El día.....VEINTINUEVE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Examinado el proyecto técnico de Reforma de la distribución interior de la planta baja del edificio comercial Xabi 1 (ahora con la denominación BIOD), sito en el barrio de Ventas y ubicado en la parcela 458 del polígono 1 promovido por la mercantil Bostargi, S.L., redactado a julio de 2024 por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Pedrosa Iturria y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra el 04/07/2024 con número 2024-1786-0, así como el posterior Anexo a dicho proyecto redactado también en julio de 2024 por el precitado técnico, con la documentación gráfica omitida de los planos

del estado actual anterior a la reforma proyectada de las plantas sótano, baja, primera y bajo cubierta.

Visto el informe técnico emitido el 29 de julio de 2024 por el asesor de actividades clasificadas D. Ramiro Manso Álvarez de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN NIK), señalando que se trata de una modificación no sustancial de la actividad según el artículo 48 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, por no producirse ninguna de las circunstancias listadas en el artículo 58 del Decreto Foral 26/2022 que aprueba su reglamento de desarrollo, no resultando necesaria su tramitación como ampliación de la actividad y pudiendo conceder la licencia de obras sin el citado trámite.

La parcela 458 del polígono 1 que nos ocupa está clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como suelo urbano zona de extensión.

La reforma interior planteada tiene por objeto crear un local comercial separado con acceso directo al exterior mediante puerta en la fachada, que se destinará a alojar una expendeduría de tabaco y timbre.

- Se abre hueco para la colocación de una puerta en la fachada.
- Se instalan tabiques de vidrio para separar el local del resto del edificio.
- Se adecuan las instalaciones contra incendios y vías de evacuación a la nueva distribución.

Con fecha 5 de agosto de 2024 se emitió el informe urbanístico de la arquitecta informante municipal Dña. Ainara Iparraguirre Comuni3n, que resulta favorable, requiriendo, no obstante, la aportaci3n previa a la concesión de la licencia de obras de la siguiente documentaci3n complementaria:

- Plano de alzados de estado actual y propuesta (ya que se abre una puerta en la fachada).

- Estudio de Gesti3n de Residuos según el Decreto Foral 23/2011.

El 10 de agosto de 2024 el ingeniero redactor del proyecto D. José Javier Pedrosa Iturria, aport3 a trav3s de la sede electr3nica de esta entidad local el plano requerido de alzados del estado actual y reformado y el 21 de agosto de 2024 por la misma vía el estudio de gesti3n de residuos adaptado a la normativa del Decreto Foral 23/2011 y visado.

En comunicado de 26 de agosto de 2024 la arquitecta municipal informante ha dado conformidad a la documentaci3n complementaria requerida y a la conclusi3n del expediente pudiendo conceder la licencia de obras.

Según lo expresado en la parte expositiva, en base al contenido del informe urbanístico de 5 de agosto de 2024 suscrito por la arquitecta municipal Dña. Ainara Iparraguirre Comuni3n y a su posterior conformidad a la documentaci3n complementaria requerida, así como al informe técnico de 29 de julio de 2024 del asesor en materia de actividades clasificadas de Gesti3n Ambiental de Navarra, S.A., adjuntos a la presente, resultando favorables a la concesión de la licencia de obras, sin previo trámite de ampliación de la licencia de actividad clasificada al tratarse de una modificaci3n no sustancial, en uso de las atribuciones establecidas

en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a la mercantil promotora BOSTARGI, S.L., la licencia de obras solicitada de “Reforma de la distribución interior de la planta baja del edificio comercial Xabi 1” (ahora con la denominación BLOK), sito en el barrio de Ventas y ubicado en la parcela 458 del polígono 1, conforme al proyecto técnico redactado a julio de 2024 por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Pedrosa Iturria y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra el 04/07/2024 con número 2024-1786-0, así como el posterior Anexo a dicho proyecto redactado también en julio de 2024 por el precitado técnico, con la documentación gráfica omitida de los planos del estado actual anterior a la reforma proyectada de las plantas sótano, baja, primera y bajo cubierta, y la siguiente documentación complementaria requerida del plano de alzados del estado actual y reformado y el estudio de gestión de residuos adaptado a la normativa del Decreto Foral 23/2011 y visado, obrantes en el expediente.

2º) Por aplicación del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la mercantil promotora será responsable de la correcta gestión de los residuos que se generen en la obra y su traslado a un gestor autorizado. Se considera esta obra como **escasa entidad**, al tratarse de una obra en la que se generan 8,46m³ de residuos < 50m³. Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 del precitado Decreto Foral.

Una vez se termine la obra será necesario presentar las facturas y recibos de los gestores autorizados.

3º) La licencia se concede, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4º) La mercantil promotora deberá tener en cuenta lo siguiente:

* La nueva ampliación se considera “no sustancial” a los efectos de la aplicación del D.F. 26/2022.

* Que las modificaciones no sustanciales tienen carácter “acumulativo”.

* Que en el futuro se considerarán en conjunto tanto las nuevas modificaciones o ampliaciones como las anteriores modificaciones/ampliaciones que no estuvieron sujetas al trámite de “licencia municipal de actividad”, y se valorará si dicho conjunto de modificaciones/ampliaciones implica alguna de las circunstancias listadas en el artículo 58 del D.F. 26/2022.

Solo se iniciará un nuevo trámite de obtención de licencia municipal de actividad clasificada cuando se produzca alguna de las circunstancias del artículo

58 del D.F. 26/2022, y será entonces cuando toda la documentación aportada tras la última licencia de actividad clasificada sea sometida a las revisiones e informes correspondientes.

* Que el correcto cumplimiento de los aspectos de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente (incluidos los aspectos de protección contra incendios/seguridad en caso de incendio) son responsabilidad de la empresa. Y que la dotación de las medidas necesarias para dar cumplimiento a las exigencias de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente (en aplicación de la normativa vigente aplicable) es responsabilidad de los técnicos designados por la empresa para dicha labor (Proyectista y Dirección técnica de las obras e instalaciones).

5º) Notificar esta resolución a la mercantil promotora Bostargi, S.L., adjuntando la licencia de obras número 15/2024, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico referenciado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que la sociedad promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento como devengo del impuesto.

Resolución nº 85/2024:

El día.....VEINTINUEVE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución de Alcaldía nº 84/2024, de la fecha 29 de agosto de 2024, se ha concedido la licencia de obras de “Reforma de la distribución interior de la planta baja del edificio comercial Xabi 1” (actualmente denominado BIOD), sito en el barrio de Ventas y ubicado en la parcela 458 del polígono 1, promovida por la mercantil Bostargi, S.L.

La reforma interior tiene por objeto crear un local comercial separado con acceso directo al exterior mediante puerta en la fachada, que se destinará a alojar una expendeduría de tabaco y timbre (estanco).

Por Resolución de Alcaldía nº 7/2005, de 7 de febrero de 2005, se concedió a la mercantil Bostargi, S.L., la licencia de actividad clasificada para establecimiento de Centro Comercial y Bar-Restaurante (Benta Xabi 1), en parcela 458 del polígono 1 del barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos.

Por Resolución de Alcaldía nº 44/2013, de 19 de junio de 2013, se concedió a Bostargi, S.L., la licencia de apertura de Centro Comercial y Bar-Restaurante (Benta Xabi 1), en parcela 458 del polígono 1 del barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos.

Respecto a la reforma interior referenciada en la planta baja de dicho edificio para un local con acceso directo exterior con destino a expendeduría de tabaco y timbre (estanco), el informe técnico de 29 de julio de 2024 del asesor en materia de actividades clasificadas de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. señala que se trata de una modificación no sustancial de la actividad según el artículo 48 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, por no producirse ninguna de las circunstancias listadas en

el artículo 58 del Decreto Foral 26/2022 que la desarrolla, y que, independientemente de quien explote el nuevo negocio o actividad, esta quedará bajo el amparo de las actuales licencias (actividad y apertura) del edificio, no pudiendo considerar al nuevo estanco como un establecimiento independiente, principalmente por no estar sectorizado del resto del edificio.

En base al proyecto técnico de Reforma de la distribución interior de la planta baja del edificio comercial Xabi 1 (actualmente denominado BIOD) redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Pedrosa Iturria y visado con número 2024-1786-0, objeto de la licencia de obras, y al contenido del informe técnico de 29 de julio de 2024 de Gestión Ambiental de Navarra, S.A., la mercantil Bostargi S.L. ha registrado por sede electrónica el 31 de julio de 2024 solicitud de modificación de la licencia de actividad del edificio comercial antiguamente conocido como Benta Xabi 1, en la parcela catastral 458 del polígono 1, para incluir la actividad de expenduría de tabaco y timbre.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO:

1º).- Modificar las referidas licencias de actividad clasificada y apertura de centro comercial y bar-restaurante otorgadas a la mercantil Bostargi, S.L. para el edificio comercial Xabi 1 (actualmente denominado BIOD), sito en el barrio de Ventas y ubicado en la parcela 458 del polígono 1, al objeto de incluir la actividad de expenduría de tabaco y timbre (estanco).

2º).- Notificar la resolución a la mercantil interesada BOSTARGI, S.L.

Resolución nº 86/2024:

El día.....VEINTINUEVE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 5, 11, 13, 14, 15 y 16 de Gabarvide sin adjudicar, que resultaron DESIERTOS en la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos reunido en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2024, ha establecido las condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo ha quedado abierto el miércoles día 28 de agosto de 2024, mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario diario de 10 a 12 horas.

El mismo 28 de agosto de 2024 en que se ha iniciado plazo, a las 10:01 horas, se ha registrado la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 11 de Gabarbide de D. Francisco-Pascual MÁRQUEZ GODINO, como persona física, ofertando el precio sin IVA de Trece mil cuatrocientos euros (13.400,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, para única temporada 2024 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial por delegación acreditada, según los modelos de oferta y delegación anunciados, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza del 10 % del precio de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero nº 11 del paraje Gabarbide.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..”,

HA RESUELTO:

1º.- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 11 del paraje GABARBIDE**, para única temporada 2024, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, a **D. Francisco-Pascual MÁRQUEZ GODINO**, por el precio **sin IVA de 13.400,00 € (TRECE MIL CUATROCIENTOS EUROS)**, **habiendo depositado el 10% de este precio de adjudicación en concepto de fianza**, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2024. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

2º.- Dar traslado de la resolución al adjudicatario D. Francisco-Pascual MÁRQUEZ GODINO, acompañando la factura de la temporada 2024 correspondiente al puesto palomero 11 de Gabarbide.

3º.- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Por unanimidad de los cinco corporativos presentes se dan por informados y ratifican el contenido de esta Resolución nº 86/2024, de 29 de agosto de 2024, en los términos literales leídos y que quedan transcritos en el acta.

Resolución nº 87/2024:

El día.....TREINTA.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Ana María BALLESTERO MENDOZA**, por traslado de su residencia desde La Línea de la Concepción (Cádiz) a Luzaide/Valcarlos en la fecha 30/08/2024, con domicilio en Casa Barberenborda del barrio Pekotxeta, con el consentimiento/autorización de su hermana Dña. Ángeles Ballestero Mendoza, en calidad de cotitular y residente en la vivienda del empadronamiento,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 30 de agosto de 2024 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio indicado y hoja padronal familiar a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Ana María Ballestero Mendoza

Resolución nº 88/2024:

El día.....TRES.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 5, 13, 14, 15 y 16 de Gabarbide sin adjudicar, que resultaron DESIERTOS en la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos reunido en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2024, ha establecido las condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo ha quedado abierto el miércoles día 28 de agosto de 2024, mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario diario de 10 a 12 horas.

Ayer día 2 de septiembre de 2024 a las 10:59 horas, se registró la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 13 de Gabarbide de D. Ander IRAOLA BALDA, como persona física, ofertando el precio sin IVA de Doce mil novecientos euros (12.900,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, para única temporada 2024 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial, según el modelo de oferta anunciado, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza del 10 % del precio de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero nº 13 del paraje Gabarbide.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..”,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 13 del paraje GABARBIDE, para única temporada 2024, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, a D. Ander IRAOLA BALDA, por el precio **sin IVA de 12.900,00 € (DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS), habiendo depositado el 10% de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2024. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).**

2º).- Dar traslado de la resolución al adjudicatario D. Ander IRAOLA BALDA, acompañando la factura de la temporada 2024 correspondiente al puesto palomero 13 de Gabarbide.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 89/2024:

El día.....TRES.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 5, 11, 13, 14, 15 y 16 de Gabarbide, que resultaron DESIERTOS en la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos reunido en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2024, ha establecido las condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo ha quedado abierto el miércoles día 28 de agosto de 2024, mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario diario de 10 a 12 horas.

En el día de la fecha 3 de septiembre de 2024, a las 10:53 horas, se ha registrado la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 16 de Gabarbide de D. José-María PÉREZ FERNÁNDEZ, como persona física, ofertando el precio sin IVA de Siete mil quinientos euros (7.500,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, para única temporada 2024 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial por delegación acreditada, según los modelos de oferta y delegación anunciados, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza del 10% del precio de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero nº 16 del paraje Gabarbide.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..”,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 16 del paraje GABARBIDE**, para única temporada 2024, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, a **D. José-María PÉREZ FERNÁNDEZ**, por el precio **sin IVA de 7.500,00 € (SIETE MIL QUINIENTOS EUROS)**, **habiendo depositado el 10% de este precio de adjudicación en concepto de fianza**, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2024. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

2º).- Dar traslado de la resolución al adjudicatario José-María PÉREZ FERNÁNDEZ, acompañando la factura de la temporada 2024 correspondiente al puesto palomero 16 de Gabarbide.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 90/2024:

El día.....TRES.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 5, 11, 13, 14, 15 y 16 de Gabarbide, que resultaron DESIERTOS en la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos reunido en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2024, ha establecido las condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo ha quedado abierto el miércoles día 28 de agosto de 2024, mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario diario de 10 a 12 horas.

En el día de la fecha 3 de septiembre de 2024, a las 11:35 horas, se ha registrado la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 15 de Gabarbide de D. Miguel-Ángel Martirena Miqueo, en nombre y representación de la sociedad MARMI INVERSIONES, S.L. como persona jurídica, ofertando el precio sin IVA de Diez mil seiscientos euros (10.600,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, para única temporada 2024 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial por delegación acreditada, según los modelos de oferta y delegación anunciados, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza del 10% del precio de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero nº 15 del paraje Gabarbide.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..”,

HA RESUELTO:

1º.- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 15 del paraje GABARBIDE**, para única temporada 2024, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de

Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, a la sociedad MARMI INVERSIONES, S.L., actuando en su nombre y representación D. Miguel-Ángel Martirena Miqueo, por el precio sin IVA de **10.600,00 € (DIEZ MIL SEISCIENTOS EUROS)**, habiendo depositado el 10% de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2024. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

2º).- Dar traslado de la resolución a D. Miguel-Ángel Martirena Miqueo, en nombre y representación de la empresa adjudicataria MARMI INVERSIONES, S.L., acompañando la factura de la temporada 2024 correspondiente al puesto palomero 15 de Gabarvide.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Por unanimidad de los cinco corporativos presentes se dan por informados y ratifican el contenido de las Resoluciones nº 88, 89 y 90/2024, de 3 de septiembre de 2024, en los términos literales leídos y que quedan transcritos en el acta.

Resolución nº 91/2024:

El día.....CUATRO.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 37/2024, de 22 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos subvención para las Actuaciones Forestales de la campaña 2023-2024 en expediente nº 801240135.

Dichos trabajos forestales, según proyecto técnico redactado en septiembre de 2023 por el Ingeniero de Montes Fermín Izco de Ekilan, S.L., comprenden Mantenimiento de Repoblaciones forestales en parajes de Guardiano e Iralepo (limpiezas de verano mediante desbroces) y Cierres ganaderos (Retirada y colocación de cierre nuevo en Beira).

No obstante, la precitada Resolución 37/2024 no subvenciona los trabajos de desbroces para mantenimiento de la repoblación de abeto douglas en 3,5 has. de la repoblación del paraje Guardiano por las razones técnicas explicadas en la misma.

Por lo tanto, el Ayuntamiento no va a ejecutar el mantenimiento de desbroces de la repoblación del paraje Guardiano, quedando eliminado el apartado 01 del capítulo 1 de obra del proyecto referido.

Conforme al proyecto de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos, campaña 2023-2024, presentado a la convocatoria de Ayudas Forestales 23/24 y redactado por Ingeniería Ekilan, S.L., el **presupuesto total de licitación** por las

labores del apartado 0.2 del capítulo 1 de Mantenimiento de la Repoblación forestal de castaños en 2 has. del paraje Iralepo (desbroces-limpiezas de verano) y de los capítulos 2 y 3 del Cierres ganaderos (Retirada de cierres viejos en 1.920m y colocación de cierre nuevo en 1.230m en el paraje de Beira) asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (16.866,87 €) (más IVA teniendo en cuenta que los trabajos de desbroces tributan al 10 % y los cierres al 21 %), que por el precio constituye un contrato de obras de menor cuantía, según la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuyo desglose es:

- Mantenimiento Repoblación de castaños en Iralepo (limpias de verano – desbroces): 2.294,02 € + 10% IVA= 2.523,42 €

- Cierres ganaderos (Retirada de cierres viejos y colocación de nuevo cierre en Beira): 14.572,85 € + 21% IVA= 17.633,15 €

Conforme al artículo 81 de la precitada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

Vista la oferta económica formulada el 31 de agosto de 2024 por Zakarloa, S.I., como empresa de la zona especializada en este tipo de trabajos y con disponibilidad para su finalización en plazo, actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro, por la que se compromete a la ejecución de las labores referenciadas de Mantenimiento de la Repoblación forestal de castaños en 2 has. del paraje Iralepo (desbroces-limpiezas de verano) y de Cierres ganaderos (Retirada de cierres viejos en 1.920 m y Colocación de Cierre nuevo en 1.230 m en el paraje de Beira) con estricta sujeción al Proyecto técnico de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos 2023-2024 redactado por el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón de Ekilan, S.L, y a su dirección facultativa, por el precio de licitación de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (16.866,87 €) más el IVA de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA CÉNTIMOS (3.289,70 €) (teniendo en cuenta que los trabajos de desbroces de la repoblación forestal tributan al 10 % y los cierres ganaderos al 21 %), lo que hace un precio total de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.156,57 €) IVA incluido, con el compromiso de ejecución y finalización dentro del plazo límite del 30 de septiembre de 2024.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia del Sr. Alcalde para contratar, conforme al artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de ” MANTENIMIENTO DE REPOBLACIÓN DE CASTAÑOS EN IRALEPO (limpias de verano – desbroces) Y CIERRES GANADEROS EN BEIRA (Retirada de cierres viejos en 1.920 m y colocación de cierre nuevo en 1.230 m)” dentro de las Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2023-2024, a la sociedad **ZAKARLOA, S.I.**, por el precio total de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**20.156,57 €**) **IVA incluido**, según la oferta económica presentada por dicha contrata en fecha 31 de agosto de 2024.

2º).- Según el compromiso de ejecución fijado en la oferta, la finalización de los trabajos de mantenimiento de la repoblación forestal de Iralepo y Cierres en Beira objeto de la adjudicación será para el 30 de septiembre de 2024.

3º).- Conforme a lo establecido en esta resolución se formalizará en la fecha con la empresa contratista el correspondiente contrato de obras de ”Mantenimiento de la Repoblación forestal de castaños en 2 has. del paraje Iralepo (desbroces-limpiezas de verano) y de Cierres ganaderos (Retirada de cierres viejos en 1.920 m y Colocación de Cierre nuevo en 1.230 m en el paraje de Beira)” dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2023-2024.

4º).- Trasladar esta Resolución con el contrato a la sociedad adjudicataria ZAKARLOA, S.I., actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro.

Resolución nº 92/2024:

El día.....NUEVE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de **Nadia SAHOULI** para dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a su sobrina menor de edad **Mouna-Fatima-Zohra-Alaà ZAIR** por traslado de su residencia desde Argelia a Luzaide/Valcarlos en la fecha 9 de septiembre de 2024, con domicilio en Casa Manuelena del barrio Gainekoleta-Archurieta, aportando copia de la Escritura de Custodia acreditativa por la que se acuerda la custodia de la citada menor a favor de la solicitante y del informe previo de desplazamiento temporal de menores extranjeros de la Delegación del Gobierno en Navarra de 7 de junio de 2024 favorable para la estancia temporal de la menor Mouna-Fatima-Zohra-Alaà ZAIR con fines de escolarización durante el curso escolar 2024/2025 hasta el 30 de junio de 2025, con la autorización/consentimiento

de la solicitante, en calidad de arrendataria/inquilina de la vivienda, para domiciliarse la menor cuya custodia ostenta, en la misma hoja padronal 331 y domicilio familiar indicado en el que figura empadronada y anteriormente inscrita la autorizante con Djilali LAHOUEL KOUIDER AKIL y sus dos hijos menores Zhora Jouri e Ibrahim Adem LAHOUEL SAHOULI.

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 9 de septiembre de 2024 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 331 y domicilio de la anterior inscrita autorizante Nadia SAHOULI, a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Mouna-Fatima-Zohra-Alaà ZAIR

Resolución nº 93/2024:

El día.....NUEVE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 5, 11, 13, 14, 15 y 16 de Gabarbide, que resultaron DESIERTOS en la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos reunido en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2024, estableció las condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo quedó abierto el miércoles día 28 de agosto de 2024, mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario diario de 10 a 12 horas.

En el día de la fecha 9 de septiembre de 2024, a las 10:10 horas, se ha registrado la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 5 de Gabarbide de D. Javier Beraza Vidondo, en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCCIONES J. BERAZA II, SOCIEDAD COOPERATIVA, como persona jurídica, ofertando el precio sin IVA de Tres mil cuatrocientos euros (3.400,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, para única temporada 2024 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial por delegación acreditada, según los modelos de oferta y delegación anunciados, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza del 10% del precio de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el

resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero nº 5 del paraje Gabarbide.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..”,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 5 del paraje GABARBIDE**, para única temporada 2024, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, a la sociedad **CONSTRUCCIONES J. BERAZA II, S.C.**, actuando en su nombre y representación D. Javier Beraza Vidondo, por el precio **sin IVA de 3.400,00 € (TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS)**, **habiendo depositado el 10% del precio de adjudicación en concepto de fianza**, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2024. La sociedad adjudicataria deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

2º).- Dar traslado de la resolución a D. Javier Beraza Vidondo, en nombre y representación de la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES J. BERAZA II, S.C., acompañando la factura de la temporada 2024 correspondiente al puesto palomero 5 de Gabarbide.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 94/2024:

El día.....NUEVE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 5, 11, 13, 14, 15 y 16 de Gabarbide, que resultaron DESIERTOS en la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos reunido en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2024, estableció las condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo quedó abierto el miércoles día 28 de agosto de 2024, mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario diario de 10 a 12 horas.

En el día de la fecha 9 de septiembre de 2024, a las 10:22 horas, se ha registrado la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 14 de Gabarbide de D. Claude LAMOUREUX, como persona física, ofertando el precio sin IVA de Siete mil quinientos euros (7.500,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, para única temporada 2024 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial por delegación acreditada, según los modelos de oferta y delegación anunciados, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza del 10% del precio de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero nº 14 del paraje Gabarbide.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..”,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 14 del paraje GABARBIDE, para única temporada 2024, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, a D. Claude LAMOUREUX, por el precio **sin IVA de 7.500,00 € (SIETE MIL QUINIENTOS EUROS), habiendo depositado el 10% del precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2024. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).**

2º).- Dar traslado de la resolución al adjudicatario Claude LAMOUREUX, acompañando la factura de la temporada 2024 correspondiente al puesto palomero 14 de Gabarbide.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Por unanimidad de los cinco corporativos presentes se dan por informados y ratifican el contenido de las Resoluciones nº 93 y 94/2024, de 9 de septiembre de 2024, en los términos literales leídos y que quedan transcritos en el acta.

Resolución nº 95/2024:

El día.....NUEVE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Nelly Yazmin ANCHECTA ALCANTARA** y de **Frederick Acrisio MATUTE VILLEDA**, por traslado de su residencia desde Honduras a Luzaide/Valcarlos en la fecha 09/09/2024, con domicilio en calle Elizaldea, 10, con el consentimiento/autorización de Rafael Arretxea Maritorea, en calidad de administrador solidario de la mercantil BABES ETXEA, S.L., sociedad propietaria del inmueble Hostal Marcelino, sito en parcelas catastrales 32 y 60 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 09 de septiembre de 2024 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio indicado y hoja padronal a las personas, que en número de dos, a continuación se relacionan:

Nelly-Yazmin Anchecta Alcántara
Frederick-Acrisio Matute Villeda

Resolución nº 96/2024:

El día.....DOCE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ante la imposibilidad de asistencia excusada por varios concejales para la sesión extraordinaria que ayer fue convocada para el viernes 13 de septiembre por la tarde, y la falta de quórum para adoptar acuerdos por mayoría absoluta, consultada la disponibilidad de la mayoría para su celebración el lunes 16 de septiembre,

HA RESUELTO:

1º).- Cancelar la celebración de la sesión extraordinaria convocada para el viernes 13 de septiembre por el motivo señalado en el expositivo.

2º).- Modificar la fecha de su celebración para el lunes día 16 de septiembre a las 20:00 horas, mediante nueva convocatoria que se comunicará a los miembros de la Corporación municipal y se anunciará en el tablón de edictos, con el mismo orden del día.

Resolución nº 97/2024:

El día.....TRECE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Tramitado procedimiento abierto a través de la Plataforma de licitación electrónica PLENA conforme a la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, según la puntuación final en los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación de la unidad gestora, el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acordó en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022 la adjudicación del Contrato de las Obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021/2022 (Cierres, Abrevaderos y Depósito de agua, Barrera canadiense, Caminos)”, al licitador persona física D. Mikel TELLECHEA JUANENA, como única y más ventajosa proposición en cuanto a la relación calidad-precio.

Con fecha 14 de julio de 2022 se suscribió y formalizó el correspondiente contrato de obras entre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y el referido contratista adjudicatario.

Para responder del cumplimiento del contrato fue constituida a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una fianza por transferencia bancaria y por importe del 4 % del precio de adjudicación sin IVA, de 2.936,00 euros (Dos mil novecientos treinta y seis euros), según se acreditó en la documentación presentada por el contratista con carácter previo a su formalización.

En el contrato de obras se estableció, según lo dispuesto en el pliego de condiciones de la adjudicación y contratación, un plazo de garantía de (2) DOS AÑOS, desde la recepción de las obras.

Consta el acta de recepción de las obras de referencia a 30 de agosto de 2022, firmada por el ingeniero director de obra, el contratista y el alcalde en representación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como promotor.

Trascurrido y vencido el plazo de garantía de dos años desde la recepción de las obras, y solicitada por el contratista la devolución del importe retenido, previa consulta con el ingeniero director de obras del debido cumplimiento del contrato y no habiendo incidencias para autorizar su cancelación.

Considerando que la cláusula cuarta del contrato de obras establece que dicha fianza no podrá cancelarse sin autorización expresa de la administración contratante, una vez vencido el plazo de garantía de DOS AÑOS, y cumplido satisfactoriamente el contrato,

HA RESUELTO:

1º).- Autorizar la cancelación de la garantía por importe de 2.936,00 euros (Dos mil novecientos treinta y seis euros), abonada a favor de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en julio de 2022 por el contratista D. Mikel TELLECHEA JUANENA para responder del Contrato de las Obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022 (Cierres, Abrevaderos y Depósito de agua, Barrera canadiense, Caminos).

2º).- Proceder a su devolución mediante transferencia bancaria a la cuenta acreditada de titularidad del contratista referido.

3º).- Notificar la resolución a D. Mikel Tellechea Juanena.

Resolución nº 98/2024:

El día.....TRECE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto e-mail de 4 de septiembre del año en curso formulado por la Junta Directiva de la Asociación Itxaro, por el que solicita permiso para reservar y utilizar el Frontón municipal “Arretxe” durante la jornada del 5 de octubre de 2024 entre las 10:00 y las 15:00 horas, sábado, con motivo de la celebración de la fiesta de la sociedad Itxaro, que han organizado en dicha fecha con diversas actividades de hinchables y juegos para los niños a realizar en el frontón,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Asociación ITXARO la utilización del Frontón Municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos durante la jornada diurna, entre las 10:00 y las 15:00 horas solicitadas, del sábado día 5 de octubre, espacio donde está prevista la colocación de hinchables y la realización de juegos para los niños, con motivo de la celebración de la fiesta anual de la sociedad.

2º) La Asociación Itxaro como organizadora del evento y de la atracción de hinchables y juegos para niños a colocar en el frontón, será responsable de la contratación de empresa autorizada que cumpla las condiciones de seguridad y seguro de responsabilidad civil para dichas atracciones infantiles.

3º) Si fuera necesario, el Ayuntamiento facilitará a los organizadores de la Asociación Itxaro el acceso a la luz del frontón sin monedas, durante el desarrollo de los juegos e hinchables.

4º) Notificar la resolución a la Junta Directiva de la Asociación socio-cultural ITXARO.

2.- NUEVO ACUERDO DE COMPRAVENTA AL SERVICIO DE PATRIMONIO DEL GOBIERNO DE NAVARRA DE LAS DOS VIVIENDAS DEL EDIFICIO DEL COLEGIO PÚBLICO DE LUZAIDE/VALCARLOS CON REFERENCIAS CATASTRALES 2/58/1/4 y 5, CON CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN REGISTRAL.

Por acuerdo plenario de 15 de julio del pasado 2023, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos aprobó la adquisición a título oneroso mediante compraventa a la Comunidad Foral de Navarra, de dos viviendas en la calle Elizaldea, 52, 1º de esta localidad, que figuran en el Inventario

General de Bienes y Derechos de la Comunidad Foral de Navarra, con el número 2345.

Posteriormente se constató que dichas viviendas no constan inscritas en el Registro de la Propiedad.

El Servicio de Patrimonio remitió oficio informando que en aplicación del artículo 36.2 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, se pueden enajenar los dos inmuebles, siempre que la circunstancia de la no inscripción en el Registro de la Propiedad se ponga en conocimiento del adquirente y sea aceptada por éste.

Desde la adopción del referido acuerdo y conocida la situación registral de las dos viviendas, se ha valorado y considerado por esta entidad local la posibilidad de la compraventa con aceptación de la falta de inscripción en el Registro de la Propiedad y la tramitación de la misma por el Ayuntamiento.

Por lo tanto, el objeto de este asunto del orden del día es adoptar nuevo acuerdo de compraventa en los términos del anterior, con el posterior conocimiento y aceptación de la situación registral de las viviendas.

En este sentido se exponen nuevamente los antecedentes del asunto:

Por Resolución 39/2019, de 13 de febrero, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, se cedieron a este Ayuntamiento las dos viviendas del edificio del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, sitas en la calle Elizaldea, 52, 1º, que se corresponden con las referencias catastrales 2/58/1/4 y 5 del catastro municipal.

No obstante, según lo preceptuado por el artículo 44.2.c) de la Ley Foral del Patrimonio de Navarra, el punto 3º.- d) de la precitada Resolución 39/2019, establece: *“Se prohíbe la enajenación, gravamen o arrendamiento de las viviendas cedidas a favor de terceras personas”*.

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos pretende y proyecta la reforma de ambas viviendas para su adecuación con destino al arrendamiento al objeto de atender la demanda de alquileres en el municipio para el asentamiento de población ante la falta de inmuebles particulares destinados a alquileres.

Los términos de la cesión impedían el destino proyectado al quedar prohibido el arrendamiento de las viviendas cedidas a favor de terceras personas, conforme a la normativa de la Ley Foral del Patrimonio de Navarra indicada.

Por lo que esta entidad local acordó en sesión plenaria ordinaria de 28 de enero de 2023, la renuncia a la cesión al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de las dos viviendas del Colegio Público de la localidad, que figuran en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Foral de Navarra con el número 2345, aprobada por la referida Resolución 39/2019, de 13 de febrero, y planteó la compraventa, adquisición de la propiedad de dichos bienes inmuebles a título oneroso, mediante adjudicación directa por tratarse de una Administración Pública, previa valoración técnica-económica de los mismos para su tasación con el valor de su situación actual.

Tras el contacto y conversaciones previas mantenidas con la arquitecta del Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra sobre la situación de las dos viviendas del edificio del Colegio público de Luzaide/Valcarlos, en calle Elizaldea, 52, 1º, en parcela catastral 58 del polígono 2, subárea 1 y unidades urbanas 4 y 5, con documentación fotográfica acreditativa de su estado actual de espacios diáfanos sin condiciones de habitabilidad, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos manifestó su interés en la compra de las dos referidas viviendas con la finalidad de tramitar su rehabilitación y acondicionamiento con destino a alquiler a terceros, solicitando al Servicio de Patrimonio la valoración económica de ambos inmuebles, así como el informe de fiscalidad del precio de compraventa de las viviendas, determinando si está sometido a tributación de IVA o bien constituye una exención.

Con fecha 4 de julio de 2023 se recibió el informe técnico suscrito el 3 de julio por la arquitecta de la Sección de Gestión Técnica del Patrimonio, Iosune Baquedano Aldunate, con la valoración económica de los dos inmuebles, que según los criterios de valoración aplicados y el contraste de valor, teniendo en cuenta la depreciación por las características del edificio y la necesidad de la reforma realmente requerida para acoger el uso de vivienda, dado su estado actual, cifra en 26.300 € cada vivienda.

Las viviendas se ubican en el primer piso del edificio escolar de Luzaide/Valcarlos y constituyen las unidades urbanas 4 y 5 de la parcela catastral 58 del polígono 2, subárea 1. Tienen uso catastral de vivienda y cuentan con una superficie de 104 m² cada una. Su configuración y uso actual viene siendo de almacén, ya que en el año 2012, a requerimiento y con subvención del Departamento de Educación, el Ayuntamiento realizó trabajos de derribo de los pavimentos para aligerar la estructura que comenzaba a presentar deficiencias y se encontraba en mal estado, y en la actualidad las viviendas no cuentan con tabiquería, siendo necesaria su rehabilitación para volver a dotarlas de habitabilidad.

A instancia del Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica del Gobierno de Navarra, se emitió informe de fiscalidad de la Sección del Impuesto sobre el Valor Añadido del Servicio de Gestión Tributaria del Departamento de Economía y Hacienda sobre la tributación de la enajenación, mediante adjudicación directa al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de las dos viviendas indicadas.

Según los artículos 4 y 5 de la Ley Foral 19/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el informe considera que se encontrarán sujetas al IVA las entregas de las edificaciones que realice la Comunidad Foral de Navarra en virtud de la enajenación proyectada.

Determinada la sujeción al impuesto, dicho informe examina las exenciones contempladas en el artículo 17 de la precitada Ley Foral 19/1992, y concluye señalando que de acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Patrimonio, los inmuebles que se van a transmitir mediante adjudicación directa son dos edificaciones, por lo que su entrega resultará exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.1.12º A) "*Las segundas y ulteriores entregas de edificaciones...*", no concurriendo las condiciones para ser considerada como primera entrega según lo expuesto y definido en el informe, y no siendo posible la renuncia a la exención, la entrega de las dos viviendas estaría EXENTA del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Considerando el informe de valoración técnico-económica de 3 de julio de 2023 de la arquitecta de la Sección de Gestión Técnica del Patrimonio del Servicio de Patrimonio, así como el informe de fiscalidad de 19 de mayo de 2023 de la Sección del Impuesto sobre el Valor Añadido del Servicio de Gestión Tributaria del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, conforme al que se pueden enajenar los dos inmuebles, siempre que la circunstancia de la no inscripción en el Registro de la Propiedad se ponga en conocimiento del adquirente y sea aceptada por éste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 y concordantes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, sobre adquisición onerosa de bienes inmuebles, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de los cinco corporativos asistentes a la presente sesión extraordinaria, con la mayoría legal preceptiva, lo siguiente:

1º).- Aprobar la adquisición a título oneroso mediante compraventa a la Comunidad Foral de Navarra, por adjudicación directa, de los dos inmuebles que figuran en el Inventario General de Bienes y Derechos con el número 2345, y constituyen las dos viviendas del edificio del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, sitas en la calle Elizaldea, 52, 1º, en parcela catastral 58 del polígono 2, subárea 1 y unidades urbanas 4 y 5, según el precio de la tasación realizada por la arquitecta de la Sección de Gestión Técnica del Patrimonio de 26.300 € cada vivienda, sumando el importe total de ambos bienes inmuebles de 52.600 €, estando la operación exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2º).- El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos conoce y acepta la condición de la venta a realizar sin la inscripción en el Registro de la Propiedad de las dos viviendas.

3º).- Notificar el acuerdo al Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, solicitando la compraventa de los referidos inmuebles mediante la tramitación del oportuno expediente, a cuyo efecto se adjunta Certificación de Secretaría del acuerdo plenario municipal adoptado de adquisición a título oneroso.

3.- APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DESAFECTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO PÚBLICO DEL PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CAMIÓN IVECO DAILY 4613GMH Y MÁQUINA DE RESCATE ORUGA PISTEN BULLY PARA SU CALIFICACIÓN COMO BIENES PATRIMONIALES AL OBJETO DE PODER PROCEDER A LA TRAMITACIÓN DE LA CESIÓN DE SU PROPIEDAD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FORAL 6/1990 DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA Y EN EL DECRETO FORAL 280/1990 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA.

Considerando el desuso de la máquina oruga Pisten-Bully, modelo P-130, con número de bastidor WKK81300001012498, adscrita al servicio público del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos para protección civil al fin de su utilización en el rescate de personas, especialmente peregrinos, en temporales de invierno, con una única intervención en los años que lleva operativa, no habiendo sido necesaria su utilización, y estimando que podrá resultar más efectivo su aprovechamiento y destino en lugares con otra climatología invernal, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2023, acordó por unanimidad de los cuatro corporativos asistentes, poner a disposición de la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra

dicha máquina para que el Servicio de Protección Civil y Emergencias pudiera determinar su ubicación y destino en el parque o sede que considere más adecuado para que su uso y servicio público pueda resultar operativo, utilizable y aprovechado.

Considerando, asimismo, el desuso del camión Iveco Daily 4613GMH, adscrito a los servicios del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos, al no resultar operativo ni eficiente por la orografía del terreno de este municipio en el tipo de salidas e intervenciones que realizan los bomberos, suponiendo su uso un riesgo, motivación confirmada por los miembros del Parque, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2023, también acordó por unanimidad de los cuatro corporativos asistentes, poner a disposición de la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra dicho camión para que el Servicio de Protección Civil y Emergencias pueda determinar su ubicación y destino en la agrupación o asociación que considere más adecuada para resultar utilizable y aprovechado.

Los acuerdos se notificaron oficialmente por el registro general electrónico del Gobierno de Navarra a la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra en espera de respuesta sobre la posibilidad y determinación de nuevo destino de ambos vehículos.

En sendos correos electrónicos de 29 de agosto (referente al camión Iveco Daily) y de 4 de septiembre (referente a la oruga Pisten Bully) del año en curso 2024, desde el Negociado de Voluntariado del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil, se ha respondido lo siguiente:

“Recibido en el mes de diciembre de 2023 escrito del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos informando que el vehículo del Parque de Bomberos Voluntarios Iveco Daily con matrícula 4613GMH no resulta operativo para los bomberos voluntarios, se ha consultado la posibilidad de destino de dicho vehículo con los directores del Servicio de Bomberos de Navarra / Nafarroako Suhiltzaileak y del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil, acordando ambos que se puede proceder de la misma forma en que se hace en el Servicio de Bomberos cuando se retiran vehículos que no les resultan operativos, esto es, donándolos a países que carecen de estos recursos y para los que son de gran utilidad. Estas donaciones se realizan a través de ONGs, pudiendo proporcionar los contactos con las ONGs. Teniendo en cuenta que dicho vehículo fue adquirido por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y financiado mediante subvención del Gobierno de Navarra en los años 2008-2009, atendiendo al plazo transcurrido ha finalizado la obligación de destino, por lo que el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos puede disponer de él libremente y darle el destino que considere conveniente”.

“Hemos valorado la posibilidad de destino de la oruga Pisten Bully por el desuso de la máquina en su destino actual. Desde el Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil nos hemos puesto en contacto con la sociedad pública NICDO, que, entre otras, lleva la gestión del Centro de Esquí Larra-Belagua. Han manifestado su interés en la oruga, que podría dar servicio a la población que

acude a la estación y donde también se organiza la campaña escolar de esquí. Si el Ayuntamiento de Lizaola-Valcarlos lo considera adecuado, desde el Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil proponemos que la oruga se ceda a la sociedad pública NICDO para su destino en el Centro de Esquí Larra-Belagua, donde podría dar un servicio público. Indicaremos al responsable de NICDO que presente solicitud al Ayuntamiento”.

Con fecha 6 septiembre, se ha recibido la instancia suscrita por el Director-Gerente de la sociedad NAVARRA IMPULSA CULTURA, DEPORTE Y OCIO, S.L. (NICDO), por la que solicita al Ayuntamiento de Lizaola-Valcarlos la cesión gratuita de la máquina de rescate oruga Pisten Bully, propiedad de este ayuntamiento, de cuya existencia y actualmente en desuso ha sido informada por el Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil, pudiendo ser de utilidad para dar un servicio público a la población que hace uso del Centro de Esquí y de Montaña de Larra Belagua, que además organiza la campaña escolar de esquí a la que acuden numerosos grupos escolares de Navarra. En la instancia se expone que la entidad NICDO es una Sociedad Pública de Gobierno de Navarra, cuyo capital lo ostenta al 100% la Corporación Pública Empresarial de Navarra, y que está adscrita al Departamento de Cultura y Deporte. Y que entidad, entre otras actividades, se dedica a la gestión del Centro de Esquí y de Montaña de Larra Belagua.

Informados los cinco Sres. Corporativos asistentes de las respuestas del Negociado de Voluntariado del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil sobre las propuestas de cesión gratuita del camión Iveco Daily a una ONG y de la máquina de rescate oruga Pisten Bully a la Sociedad Pública NICDO con destino al Centro de Esquí y de Montaña Larra Belagua, se manifiestan unánimemente conformes en dichas cesiones, previos los expedientes y tramitación legal correspondientes.

La secretaria informa:

El artículo 132 del Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra establece:

“La cesión a título gratuito de la propiedad de los bienes y derechos del patrimonio de las entidades locales solo podrá realizarse, previa declaración de alienabilidad, en favor de administraciones o instituciones públicas, o de instituciones privadas de interés público, sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social que complementen o contribuyan a la satisfacción de intereses de carácter local”.

El artículo 133 del mismo Decreto Foral 280/1990 dispone:

“La cesión gratuita de la propiedad de bienes o derechos de las entidades locales requerirá la instrucción de expediente en el que se justifique la condición patrimonial del bien, el carácter de la entidad beneficiaria de la cesión y su inscripción en le Registro correspondiente, si fuera privada, la valoración técnica del bien y el montante de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad local, así como la autorización de la Administración de la Comunidad Foral a que se refiere el artículo 140, en el el caso de que fuera necesaria.

Asimismo, se incorporará al expediente una Memoria de la entidad que pretenda la cesión, demostrativa de que la finalidad que persigue es de utilidad pública o interés social complementaria o contributiva a la satisfacción de intereses de carácter local”.

Igualmente, el artículo 136.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra establece:

“La cesión a título gratuito de la propiedad de bienes y derechos del patrimonio de las entidades locales se acordará por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, y solo podrá realizarse en favor de otras Administraciones, instituciones públicas o instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social, siempre que complementen o contribuyan al cumplimiento de intereses de carácter local, y previa declaración de alienabilidad”.

Los vehículos de referencia, camión Iveco Daily 4613GMH y máquina oruga Pisten Bully modelo P-130 y bastidor WKK81300001012498, tienen la calificación jurídica de bienes de dominio público, al estar adscritos al servicio público del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos.

Para tener la condición de bienes patrimoniales y la previa declaración de alienabilidad requerida, se debe tramitar la alteración de su calificación jurídica, se desafectación, conforme establecen los artículos 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

El artículo 103 de la Ley Foral 6/1990, dispone:

“La alteración expresa de la calificación jurídica de los bienes de dominio público y de los patrimoniales requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.

El expediente deberá ser resuelto por el Plen previa información pública por plazo de un mes. Si la alteración de la calificación jurídica se refiere a bienes de dominio público el acuerdo habrá de adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación”.

En los mismos términos se expresa el artículo 12 del Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

Conforme a la normativa jurídica expuesta, acreditada en el expositivo la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica de los vehículos referenciado para su desafectación del servicio pública de Parque de Bomberos Voluntarios, y su calificación como bienes patrimoniales que permite la declaración de alienabilidad para su siguiente cesión, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, adopta por unanimidad de los cinco corporativos asistentes, siendo el número legal de siete, que supone la mayoría absoluta preceptiva, el siguiente acuerdo:

1º).- Aprobar e iniciar los trámites de desafectación del camión iveco daily 4613GMH y de la máquina de rescate oruga piston-bully P-130, para declarar su alienabilidad y modificar su calificación jurídica de bienes de dominio público adscritos al servicio público del parque de bomberos voluntarios de Luzaide / Valcarlos a bienes de carácter patrimonial, al objeto de su posterior cesión.

2º).- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que se puedan presentar las alegaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 280/1990.

3º).- De no formularse alegaciones o reclamaciones en el plazo indicado, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de ambos vehículos.

4º).- Notificar al Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil, y a la Sociedad Pública NICDO, la aprobación e inicio de la tramitación de desafectación de los vehículos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA